ESTUDIOS PREVIOS NOVIEMBRE DE 2026

SECRETARIA	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO
RESPONSABLE ESTUDIOS	CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 de 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COORDINAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADOLESCENCIA, JUVENTUDES Y POBLACIÓN DIVERSA, ENMARCADAS EN LAS METAS E INDICADORES INCLUIDOS DESARROLLO HELICONIA 2024- 2027 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA "HELICONIA TERRITORIO DE TODOS"**
PRESUPUESTO OFICIAL	**SEIS MILLONES DEPESOS ML ($6.000.000)**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NUMERO DEL CDP	000687 DEL 20/10/2026
BANCO DE PROYECTOS (Resolución 4788 de 2016 del D.N.P.)	202500000049367 - Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia, para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias en el municipio de Heliconia, Antioquia 2024053470027 - Fortalecimiento de instancias de participación ciudadana tendientes a promover la inclusión de la población en la gestión territorial en Heliconia

SUPERVISOR	SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	OCTUBRE 2026

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COORDINAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADOLESCENCIA, JUVENTUDES Y POBLACIÓN DIVERSA, ENMARCADAS EN LAS METAS E INDICADORES INCLUIDOS DESARROLLO HELICONIA 2024- 2027 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA "HELICONIA TERRITORIO DE TODOS"

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "S*ervir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.*

Así mismo, de acuerdo con el artículo 209 de la Norma Superior, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El Municipio de Heliconia - Antioquia, es una entidad del nivel territorial, perteneciente a la rama ejecutiva del Estado Colombiano, a la cual por mandato constitucional del artículo 311 superior y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, le corresponde la prestación de servicios públicos determinados por la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir otras funciones que por la constitución o la Ley sean asignadas como los es administrar los asuntos municipales.

Que el Municipio de Heliconia- Antioquia, dentro de su estructura organizacional, cuenta con cinco secretarias, dentro de las cuales se tiene la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Turismo y la Secretaría de Salud y Bienestar Social las cuales a su vez tienen dentro de sus áreas funcionales promover la participación juvenil y la inclusión en los procesos de participación a la población diversa.

La promoción de la creación de la instancia municipal de juventud (oficinas, direcciones, programas de juventud), así como el acompañamiento permanente a las coordinaciones de juventud sobre su rol y competencias de ley.

A través de asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a la constitución, funcionamiento, formación y fortalecimiento de los diferentes actores que hacen parte del Subsistema de Participación Juvenil en cada municipio: grupos, procesos y prácticas juveniles; plataformas de la juventud, asambleas de la juventud, consejos municipales de juventud y comisiones de concertación y decisión; gobiernos escolares, jóvenes en las JAL y en las JAC; así como a las mesas, comités y redes de carácter municipal, subregional y departamental como la Plataforma Departamental de Juventud y la Asamblea Departamental.

Políticas Públicas de Juventud

Se debe acompañar los adolescentes y jóvenes de la zona urbana y rural del municipio en el diseño, formulación e implementación de las políticas públicas y los planes estratégicos de juventud, así como en su proceso de evaluación y/o actualización en aquellos municipios que ya cuentan con estos instrumentos.

Formación

La realización y acompañamiento de procesos de formación, capacitación y transferencia metodológica mediantes talleres, cursos, diplomados, charlas y encuentros experienciales, especialmente desde la puesta en marcha de la Escuela de Agentes Locales de Juventud y la formación a formadores. En estos escenarios se abordan diferentes temáticas sobre participación, liderazgo y emprendimiento juvenil, resolución de conflictos, Derechos Humanos, salud

mental, cultura, ecología y sostenibilidad, mujer, diversidad sexual y género, contexto y condición de juventud, tendencias e identidades de juventud y metodologías de trabajo con jóvenes.

Movilización

El coordinador de juventudes acompaña conjuntamente la celebración de la Semana Departamental de la Juventud y las diferentes semanas municipales, con una variada oferta de actividades y eventos virtuales y presenciales que propician el intercambio de experiencias, programas y saberes. Así mismo, acompañamos a los municipios en el desarrollo de diversos certámenes y eventos que promueven la participación, la cultura y la defensa de la vida de los jóvenes.

Gestión

Promueve el empoderamiento de la población joven del departamento es una prioridad, por esto desde el programa promovemos la gestión de proyectos juveniles que se traducen en nuevas oportunidades de emprendimiento y relaciones de cooperación con entidades aliadas, públicas y privadas.

De igual forma, desarrolla procesos de gestión del conocimiento encuestas, diagnósticos, estudios e investigaciones, en articulación con la academia y otras entidades públicas y privadas que trabajan en torno a la juventud, sus principales problemáticas, fenómenos emergentes, tendencias e identidades. Promueve los procesos de generación, sistematización, disposición y apropiación del saber en juventud.

Este Modelo de Inclusión Social orienta conceptual, teórica y operativamente la implementación de estrategias para la inclusión social de personas de los sectores sociales LGBTI del municipio de Heliconia, principalmente de aquellas que presentan condiciones de vulnerabilidad y a las cuales se le dificulta el acceso a la prestación de servicios sociales, lo cual genera afectaciones negativas en sus condiciones y calidad de vida.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla los requisitos básicos que garantizan el mínimo vital para todos los seres humanos. En su artículo primero expone cómo la democracia se basa en el postulado de la igualdad de todos los seres humanos como titulares en primer lugar de la

dignidad, la libertad y la responsabilidad; este postulado se evidencia sin ninguna limitación por razones de raza, condición social o económica, credo religioso, opciones sexuales, políticas o cualquier otra condición.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), durante el 143º período de sesiones, decidió crear una unidad de derechos especial para las personas LGBTI con el objetivo de hacer seguimiento a las situaciones de violación de derechos hacia las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas en América.

Ahora bien, el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en el país se ha consolidado a lo largo de los años, principalmente, a través de los avances normativos de orden internacional, nacional y distrital y jurisprudencialmente la Corte Constitucional, como cuerpo colegiado se ha configurado como uno de los grandes aliados al momento de garantizar el ejercicio de sus derechos, lo cual ha sido propiciado por la necesidad de eliminar las barreras de acceso a los bienes y servicios del Estado y subsanar el déficit de protección de sus derechos con el fin de avanzar en la garantía del ejercicio pleno de su ciudadanía y de sus derechos. En Colombia, la Constitución Política de 1991 consolidó y profundizó los conceptos de derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales.

En particular, el bloque de constitucionalidad (Artículo 93 de la Constitución) afirma y amplía este compromiso y cobija a la totalidad de la población sin excepción, ni distinción alguna. Se asumen los Derechos Humanos como una forma de vida y no únicamente como un conjunto de normas y tratados. Por lo anterior, la carta fundamental garantiza que las personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas sean consideradas en igualdad de condiciones en el ejercicio de sus derechos a las personas heterosexuales, lo que marca un hito en los avances normativos que garantizan los derechos y el ejercicio de los mismos.

Que la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa certificó que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para ejecutar las actividades requeridas.

Por consiguiente, se hace necesario contratar a una persona de apoyo para cumplir con la necesidad anteriormente descrita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COORDINAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ADOLESCENCIA, JUVENTUDES Y POBLACIÓN DIVERSA, ENMARCADAS EN LAS METAS E INDICADORES INCLUIDOS DESARROLLO HELICONIA 2024- 2027 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA "HELICONIA TERRITORIO DE TODOS"

El Municipio de Heliconia; Antioquia; requiere contratar un personal idóneo que apoye a las Secretarías de Salud y Bienestar Social y la secretaría de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo para

ALCANCE.

El apoyo a la gestión en la coordinación de procesos con adolescentes, jóvenes y población diversa, LGTBIQ+ asumirá la responsabilidad de organizar, fomentar, formar e implementar estrategias y programas que busquen y fortalezcan el cumplimiento de indicadores y metas del Plan Municipal de desarrollo 2024-2027 y de la legislación vigente, promoviendo la participación y la inclusión de la población diversa, LGTBIQ+ , los adolescentes y jóvenes en los procesos y la gestión local, departamental y nacional, la consolidación de los procesos en del municipio de Heliconia - Antioquia, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y apoyo a la Gestión.

El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

	JUVENTUD	LGTBIQ+
Código rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009	2.3.2.02.02.009
Descripción rubro presupuestal	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	93500 - Otros servicios sociales sin alojamiento
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	16.0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	41 | 4102 | 1500 | 41024 |202500000049367 - Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia, para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias en el municipio de Heliconia, Antioquia	45 | 4502 | 1000 | 45021 |2024053470027 - Fortalecimiento de instancias de participación ciudadana tendientes a promover la inclusión de la población en la gestión territorial en Heliconia
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1 - Descripción por definir por la entidad	LE4 - Descripción por definir por la entidad

CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4102046 - Servicios de promocion de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jovenes INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y ad	4502038 - Servicio de promocion de la garantia de derechos GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos.
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C - Con Situación de Fondos	C - Con Situación de Fondos
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120108 - LEY|1176|27-12-2007|SGP-Propósito general-Propósito general libre inversión	120108 - LEY|1176|27-12-2007|SGP-Propósito general-Propósito general libre inversión
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	2.3 - Inversión	2.3 - Inversión

2.2 PLAN DE DESARROLLO

Según el Plan de Desarrollo Municipal “Heliconia Territorio de Todos 2024 - 2027.” El presente proceso se encuentra enmarcado así:

2.2.1.1. Heliconia Territorio de Todos en Familia.2.3.1.1.1. PROGRAMA 1.1.1. Primera Infancia, Infancia y Adolescentes. OBJETIVO: Garantizar el desarrollo integral de niños y adolescentes, con un acompañamiento efectivo de todos los miembros del grupo familiar.

2.2.1.1.1.2. Juventud.OBJETIVO: Formar a los jóvenes para que su desarrollo integral sea acorde a lo que la sociedad heliconense requiere.**2.3.1.1.3. PROGRAMA 1.1.3. Equidad de Género. OBJETIVO:** Contribuir a la Equidad de Género y a la igualdad de oportunidades para las mujeres Heliconenses, a través de diferentes estrategias basadas en la perspectiva de género. **LÍNEA**

ESTRATÉGICA 1.3. HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN EDUCACIÓN OBJETIVO: Formación y capacitación permanente de las personas residentes en el municipio de Heliconia a través de diversas modalidades de enseñanza y aprendizaje

2.3.1.3. LÍNEA ESTRATÉGICA 1.3. HELICONIA TERRITORIO DE TODOS EN EDUCACIÓN 2.3.1.3.3. PROGRAMA 1.3.3. Educación Superior OBJETIVO: Acompañar el acceso y la permanencia de las personas en los programas de educación superior hasta su culminación

2.3 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Perfil del Contratista:

PERSONA NATURAL

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
TITULO	Bachiller, técnico o tecnólogo en cualquier área	si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
Se requiere experiencia relacionada	Con experiencia de cuatro (04) meses en procesos de participación	si
Experiencia General	DOCE (12) meses de experiencia general	si

2.4 SUPERVISIÓN

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo y la Secretaria de Salud y Bienestar Social, o quien haga sus veces, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Suscribir el acta de inicio con el CONTRATISTA e iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, toda vez que se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y turismo.
3. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
4. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
5. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
6. Garantizar la publicación de los documentos que aprueben la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así: a) Verificar que el contratista cargue en el SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato; y b) verificar el cargue en el SECOP II de cada informe de actividades presentado por el contratista. Dichas publicaciones se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de pago.
7. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
8. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
9. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
10. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

11. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado(a) a la administradora de riesgos laborales durante el plazo del contrato en el nivel correspondiente y de acuerdo al riesgo que corre prestando sus actividades laborales en la prestación del servicio.

12. Entregar al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

13. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del CONTRATISTA.

14. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.

15. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con el paz y salvo necesario en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes muebles e inmuebles utilizados para la adecuada prestación del servicio.

16. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.

17. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

18. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión función pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se requiere el cambio de supervisor, el alcalde procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", el cual indica: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

ENERO 28 DE 2025 *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL

4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **SEIS MILLONES MIL PESOS ML ($6.000.000)**

4.2.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACIONDEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.
000687	20/10/2026	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$6.000.000

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS ML ($6.000.000) por concepto de honorarios; los cuales serán cancelados previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Heliconia- Antioquia, previo visto bueno de la supervisión del contrato .

- DOS PAGOS PARCIALES DE TRES MILLONES DE PESOS ML ($3.000.000) A TREINTA (30) DE CADA MES

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas (fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados la supervisión del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Heliconia- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Heliconia -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato será ejecutado en el municipio de Heliconia-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo*

a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)". Es así que una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar los consejeros municipales de juventud en el marco de la participación ciudadana y la promoción de los derechos humanos

2. Realizar el acompañamiento a la creación y conformación de la Plataforma Juvenil del municipio

3. Acompañar y liderar los procesos de formación de los grupos organizados de adolescentes y jóvenes que propendan por la participación ciudadana en el marco de la Ley Estatutaria de Juventud

4. Promover e implementar talleres, actividades, acciones y estrategias que articulen la participación ciudadana, la garantía de derechos en la población adolescente y joven del municipio de Heliconia

5. Acompañar y promover entre la población adolescente y joven la educación media, técnica, superior, formal e informal para contribuir a los planes de vida y proyectos de vida

6. Brindar apoyo a la construcción del diagnóstico de la Política Pública de Juventud del Municipio de Heliconia.

7. Articulación con otros actores en la garantía de derechos de los NNAJ que se encuentren en estado de vulneración

8. Promover la creación de espacios de concertación y articulación juvenil en los temas de educación, cultura, recreación, deporte, turismo, salud y bienestar.

9. Realizar el acompañamiento a la mesa Municipal de LGTBIQ+ en todos sus procesos.

10. Ejecutar dos (2) talleres formativos mensuales sobre género y diversidades.

11. Realizar Campañas de sensibilización y educación frente a los estereotipos de género.

12. Implementación de estrategias para mejorar la calidad de vida de la población LGTBIQ+, una (1) por mes.

13. Promoción de programas que incluyan la población LGTBIQ+ y las estrategias de prevención de la violencia de género

14. Presentar oportunamente cuenta de cobro, informe de actividades con sus respectivas evidencias y la seguridad social en desarrollo de este contrato.

15. Elaborar y entregar plan de trabajo y Cronograma de actividades a desarrollar durante la vigencia de este Contrato.

Estos productos implican labores de:

- Recolección y validación de información
- Sistematización, análisis y reporte documental
- Coordinación interinstitucional
- Aplicación de lineamientos pedagógicos y administrativos

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE HELICONIA

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

2. Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

3. Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.

4. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

5. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

6. Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.1.1. . GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

2. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

3. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

5. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

8. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE HELICONIA utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.

9. Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

10. Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

11. Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

12. Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

13. Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.3. PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.4. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último

7.5 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Análisis del sector
- Matriz de riesgos

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

LINA MARCELA BOLIVAR MARTINEZ

Secretaría de Salud y Bienestar Social

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo	**Proyectó**	Claudia Milena Serna Castañeda	
Secretaría de Salud y Bienestar Social	**Proyectó**	Lina Marcela Bolívar Martínez	
Profesional apoyo contratación	**Reviso**	María Alejandra Orozco Yepes	
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura, Recreación y Turismo- Secretaria de Salud y Bienestar Social	**aprobó**	Claudia Milena Serna -Lina Marcela Bolivar	

Calle 20 Nro. 20-31 Heliconia -Antioquia, Teléfono +57 316 693 63 06, Código postal Nro. 055820
contactenos@heliconia-antioquia.gov.co